

ORDENANZA Nº: 3070/06.-

Ramallo, 15 de agosto de 2006

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-5857/03**
- caratulado: **“OFICINA PERSONAL HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”**
S/CONSULTA ADICIONAL POR ESCALAFÓN y ANTIGÜEDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140º y 141º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades
de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo
Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no
contabilizados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal
----- “José María Gomendio”, a registrar con débito a la cuenta “Resultado de
Ejercicios Anteriores” y crédito a “Deuda Flotante”, en concepto de Liquidación Diferencia
de Porcentaje por Antigüedad, correspondiente a los agentes municipales de acuerdo al
detalle de las Planillas obrantes a fs. 72/76; las que como **ANEXO I, II y III** – se incorporan
al cuerpo legal de la presente, por un monto total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS**
DIECINUEVE c/11/100 (\$ 5.319,11).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2006.-----